

Propuesta de texto para una

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA SOLICITAR AL GOBIERNO ESPAÑOL  
LA DECLARACIÓN DEL CORREDOR DE MIGRACIÓN DE CETÁCEOS  
DE LA DEMARCACIÓN MARINA LEVANTINO-BALEAR  
COMO ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE IMPORTANCIA  
PARA EL MEDITERRÁNEO (ZEPIM) DEL CONVENIO DE BARCELONA  
Y SOLICITAR LA APLICACIÓN DE UN REGIMEN PREVENTIVO DE PROTECCIÓN  
EN ESTE AREA Y MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RUIDO SUBMARINO**

El problema de la contaminación acústica submarina existe desde hace tiempo pero, lamentablemente, el nivel de ruido submarino se ha agravado enormemente en las últimas décadas debido a la creciente interferencia humana en los ecosistemas marinos, poniendo en riesgo la supervivencia de las poblaciones de fauna marina, especialmente de cetáceos.

El reciente informe ["Visión general de los puntos negros de ruido submarino en el área ACCOBAMS, Parte I - Mar Mediterráneo"](#) (título original: "Overview of the Noise Hotspots in the ACCOBAMS Area, Part I - Mediterranean Sea"), realizado por destacados científicos de Francia, Italia, Suiza y los EE.UU., y auspiciado por el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS, en sus siglas inglesas), adoptado en Mónaco el 24 de noviembre de 1996 y ratificado por España el 2 de febrero de 1999, ha realizado, por vez primera, un mapa que muestra, en toda la cuenca del mar Mediterráneo, la densidad de las principales fuentes de ruido submarino antropogénico: puertos y marinas; proyectos industriales (incluidas las instalaciones de petróleo y producción de gas y los parques eólicos off-shore); la exploración sísmica comercial y científica; y los ejercicios militares, y su evolución en el periodo 2005-2015.

Según el informe, es particularmente preocupante el aumento que se ha producido en el citado periodo de estudio de las actividades de adquisición sísmica (sondeos acústicos) sobre todo en relación con las exploraciones para la búsqueda de yacimientos de petróleo y gas en el subsuelo marino en las que se utilizan cañones de aire comprimido de alta presión (*airguns*). Éstos generan un tipo de explosión con los que emiten ondas acústicas de enorme intensidad y frecuencia que provocan un nivel de ruido en el medio marino de 10.000 veces a 100.000 veces mayor que el motor de un avión a reacción. El nivel sonoro generado dobla el umbral del dolor en el ser humano. Los pulsos de aire comprimido producen daños fisiológicos irreversibles en cetáceos, tortugas, peces, invertebrados e incluso su muerte. En este concreto grupo de actividades se encuentran los proyectos de exploración de hidrocarburos que diversas empresas del sector petrolero (Spectrum Geo Limited, Services Petroliers Schlumberger, Repsol, Cairn Energy) pretenden llevar a cabo en la demarcación marina levantino-balear del Mediterráneo a los que la sociedad y la Alianza Mar Blava se oponen frontalmente. Así, mientras que en 2005, un 3,8% de la superficie del Mediterráneo se vio afectada por el uso de sondeos acústicos con *airguns*, en 2013 este porcentaje había aumentado hasta el 27%.

La conclusión principal del citado informe es que un significativo número de áreas dentro de la cuenca mediterránea sufren una acumulación de actividades productoras de ruido submarino de origen antropogénico, son los denominados "puntos negros de ruido submarino". Lo que es aún peor, muchos de estos puntos negros se superponen con importantes hábitats de cetáceos.

Gracias al análisis realizado, los científicos fueron capaces de revelar varios focos de contaminación acústica submarina que se superponen con áreas que son de especial importancia para las especies de mamíferos marinos susceptibles al ruido, y/o áreas que ya están declaradas áreas protegidas o propuestas por el ACCOBAMS. De acuerdo con el informe, estos hábitats de cetáceos importantes incluyen el Santuario de Mamíferos Marinos de Pelagos en el Mar de Liguria, el estrecho de Sicilia, y partes de la Fosa Helénica, así como las

aguas entre las islas Baleares y España continental, donde se acumulan las actividades productoras de ruido. El riesgo para los animales marinos en tales áreas es, por lo tanto, muy alto, ya que están expuestos a niveles de ruido acumulativos y sinérgicos, y por lo tanto, sometidos a un fuerte nivel de estrés fisiológico

En efecto, en el área marina localizada entre las costas de las Islas Baleares, Cataluña y la Comunidad Valenciana existe un corredor migratorio de cetáceos de gran valor ecológico pues es de fundamental importancia para la supervivencia de estos mamíferos marinos en el Mediterráneo Occidental.

Diversos estudios, como el denominado "*Proyecto Mediterráneo para la identificación de las Áreas de Especial Interés para la Conservación de los Cetáceos en el Mediterráneo Español*" (en adelante: "*Proyecto Mediterráneo*"), inciden en la necesidad de proteger esta zona por concentrar gran diversidad de especies de cetáceos y por ser de especial relevancia como zona de paso migratorio del rorcual común hacia sus áreas de cría y alimentación en el norte del Mediterráneo.

El citado estudio, "*Proyecto Mediterráneo*", fue fruto del Convenio realizado en 1999 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad de Valencia, Universidad de Barcelona y Universidad Autónoma de Madrid. El estudio fue finalizado el año 2002 y publicado en 2004. Entre sus conclusiones, propone una serie de Áreas de Especial Interés para los cetáceos en el Mediterráneo Español.

Refiriéndose a las Islas Baleares, se proponen 3 áreas contiguas a sistemas terrestres (costa norte de Mallorca y costa norte de Menorca y canal de Menorca, sureste de Mallorca y Cabrera y Sur de Formentera) como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC, Directiva 92/43/CEE "Habitats"). Y, por otra parte, también propone un área (Área 13) como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Convenio de Barcelona, por ser una ruta migratoria de cetáceos frente a las costas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

El corredor de cetáceos que se propone como ZEPIM, según estudios publicados, abarca zonas de productividad primaria. Por lo tanto es esencial para que el rorcual común (*Balaenoptera physalus*) pueda dirigirse en primavera al mar de Liguria a alimentarse de krill y, después, en otoño, retornar por el mismo corredor, para dispersarse por el sureste de España y el norte de África. El mar de Liguria ha sido declarado como santuario para cetáceos ("Santuario Pelagos") y es la única reserva marina internacional mundial.

En esta misma área, además del rorcual común, hay estudios que indican la presencia de otros cetáceos que no se rigen por pautas migratorias definidas, como el calderón común (*Globicephala melaena*), el calderón gris (*Grampus griseus*), el cachalote (*Physeter macrocephalus*), el zifio de Cuvier (*Ziphius cavirostris*) y los delfines mular (*Tursiops truncatus*) y listado (*Stenella coeruleoalba*), estos últimos abundantes.

Todas las especies citadas se incluyen en el Anejo II del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo del Convenio de Barcelona y, también, en el Anejo IV de la Directiva 92/43/CEE "Habitats", lo que implica que tanto las Partes contratantes del Convenio citado, como los países miembros de la Unión Europea, deben establecer medidas estrictas para velar por su protección y conservación.

España es, desde 1976, Parte contratante del Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona), hecho en esa ciudad el 16 de febrero de ese año (BOE de 21 de febrero de 1978). Este Convenio el nombre de "*Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo*" a partir de las "*Enmiendas al Convenio*" adoptadas en Barcelona el 10 de junio de 1995 (BOE de 14 de julio de 2004).



En octubre de 1999, en el marco del Convenio de Barcelona y por Decisión de la Comisión Europea, entra en vigor el Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo por el cual se establecen la lista de ZEPIM.

El mandato establecido por el Centro de Actividad Regional para Áreas Especialmente Protegidas del Convenio de Barcelona insta a los Estados a crear ZEPIM y a proteger y gestionar adecuadamente las áreas de especial importancia para los cetáceos, según recoge su Plan para la Conservación de Cetáceos en el mar Mediterráneo.

Todos los datos científicos aportados anteriormente justifican y hacen recomendable la declaración como ZEPIM del Corredor de Migración Cetáceos que se propuso en el citado "*Proyecto Mediterráneo*", ya que éste actuaría como zona protegida para evitar impactos sobre sus poblaciones tanto las sedentarias como sobre las que migran y retornan del mar de Liguria.

Además del indudable valor ecológico y científico del mencionado corredor, hay que recordar que sobre el mismo penden graves amenazas pues un gran porcentaje del área de prospección de los proyectos de prospecciones de hidrocarburos de las compañías Spectrum Geo Limited en el mar Balear y Services Petroliers Schlumberger en el golfo de León se solapa espacialmente con la parte norte del citado Corredor de Migración de Cetáceos, lo que añade un elemento de extrema gravedad al negativo impacto ambiental de estos proyectos de sondeos acústicos.

La declaración y gestión de este ZEPIM corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) ya que el ámbito marino que abarca no tiene ninguna continuidad ecológica con un espacio natural terrestre objeto de protección.

Tanto la Alianza Mar Blava [plataforma intersectorial de las Islas Baleares de más de 90 miembros constituida por Administraciones públicas (Govern balear, Consells insulares de Formentera, Ibiza, Menorca y Mallorca, y diversos ayuntamientos de Ibiza, Formentera y Menorca); entidades de sectores económicos potencialmente afectados por estos proyectos de exploración y posterior explotación de hidrocarburos, como el turismo, la pesca o el náutico; organizaciones sociales y ecologistas; sindicatos e instituciones públicas y privadas], como la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Gobierno balear, han solicitado en diversas ocasiones al MAGRAMA la declaración de este Corredor de Migración de Cetáceos como ZEPIM del Convenio de Barcelona.

El pasado 21 de diciembre el MAGRAMA confirmó a la Alianza Mar Blava, en el trascurso de una reunión con la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, que se había ya iniciado oficialmente el procedimiento de declaración del Corredor de Migración de Cetáceos que discurre entre las Islas Baleares y la costa peninsular como ZEPIM ante el Convenio de Barcelona. De igual manera, en esas mismas fechas, la titular del MAGRAMA, Isabel García Tejerina, comunicó por escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Gobierno balear que *"acogemos favorablemente la propuesta de esta Administración para declarar una ZEPIM en esta zona de estudio del Proyecto Mediterráneo, cuya viabilidad analizaremos junto con el Secretariado del Convenio de Barcelona"*.

En virtud de toda esta información y

Considerando que el progresivo agravamiento del nivel de ruido submarino en las últimas décadas en el Mediterráneo, debido a la creciente interferencia humana en los ecosistemas marinos, pone en riesgo la supervivencia de las poblaciones de fauna marina, especialmente las de los cetáceos, como se evidencia en estudios científicos recientes, como el titulado "*Visión general de los puntos negros de ruido submarino en el área ACCOBAMS, Parte I - Mar Mediterráneo*", promovido por ACCOBAMS.

Considerando que esta amenaza también ha sido reconocida por el Gobierno español, como miembro del ACCOBAMS.

Considerando que en el citado informe se corrobora la necesidad urgente de adoptar medidas para establecer un registro de datos transparente sobre las fuentes de ruido antropogénico en el Mediterráneo y para tomar medidas para reducir el problema de la contaminación acústica submarina.

Considerando que un significativo número de áreas dentro de la cuenca mediterránea con importantes hábitats de cetáceos sufren una acumulación de actividades productoras de ruido submarino de origen antropogénico.

Considerando que uno de esos “puntos negros” de ruido submarino es el Corredor de Migración de Cetáceos del área marina localizada entre las costas de las Islas Baleares, Cataluña y la Comunidad Valenciana, entre el golfo de Valencia y el golfo de León.

Considerando, además, que este Corredor de Migración de Cetáceos se encuentra seriamente amenazado por los proyectos de prospecciones de las compañías Spectrum Geo Limited en el mar Balear y Services Petroliers Schlumberger en el golfo de León, así como por los permisos de investigación “Nordeste 1” a “Nordeste 12” solicitados por la compañía petrolera Cairn Energy en el golfo de León, cuya superficie de actuación se solapa espacialmente en gran medida con la parte norte del citado Corredor de Migración de Cetáceos, lo que generaría un impacto ambiental crítico e irreversible sobre esas poblaciones.

Considerando que este Corredor de Migración de Cetáceos fue propuesto como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Convenio de Barcelona en el estudio científico desarrollado bajo el *“Proyecto Mediterráneo para la identificación de las Áreas de Especial Interés para la Conservación de los Cetáceos en el Mediterráneo Español”* del Ministerio de Medio Ambiente.

Considerando que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha dado ya los primeros pasos administrativos para la declaración como ZEPIM de este espacio.

Teniendo en cuenta el apoyo explícito de la Comisión Europea hacia esta iniciativa para la designación de una nueva ZEPIM en el corredor mediterráneo, al considerarlo *“de gran importancia para la protección de las especies marinas y para avanzar hacia el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de protección de la biodiversidad marina”*, como consta expresamente en el escrito de fecha 23 de noviembre de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Gobierno balear y en la cual la Comisión expresa su confianza en que *“en línea con los resultados y propuestas del proyecto de Identificación de las áreas de especial interés para la conservación de los cetáceos en el Mediterráneo español, y a la vista de la importancia de este corredor para numerosas especies de cetáceos, España proponga próximamente su declaración como ZEPIM”*.

Por todo ello, el Parlament balear:

1. Insta al Gobierno español a que España proponga oficialmente al Convenio de Barcelona la declaración como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) el ya citado Corredor de Migración de Cetáceos del área marina localizada entre las costas de las Islas Baleares, Cataluña y la Comunidad Valenciana; en ese sentido este Parlament valora positivamente los pasos iniciales que con ese objetivo ha emprendido recientemente el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
2. Insta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a, en consecuencia con su actuación referida en el punto anterior, adoptar y aplicar de forma inmediata en esa



área un riguroso régimen de protección preventiva que conlleve la adopción de medidas estrictas de gestión de las actividades potencialmente productoras de ruido submarino en la zona.

3. En coherencia con lo anterior, instar al Gobierno español a
  - a. la aprobación de una moratoria de efecto inmediato a la presentación de nuevas solicitudes de permisos de investigación, exploración y explotación de hidrocarburos así como de proyectos de exploración de hidrocarburos en el Mediterráneo español,
  - b. la terminación y archivo definitivo de los expedientes en tramitación de permisos de investigación de hidrocarburos de Cairn Energy en el golfo de León (denominados “Nordeste 1” a “Nordeste 12”) así como los de proyectos de exploración de hidrocarburos de Spectrum Geo Limited en el mar Balear y de Services Petroliers Schlumberger en el golfo de León.
4. Solicitar al Gobierno español la adopción de un plan de reducción de los niveles de contaminación acústica submarina en el Mediterráneo español y establecer un registro de datos transparente sobre las fuentes de ruido antropogénico en este mar, el cual es, a su vez, parte del Plan de Acción actual de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la Unión Europea.

Se dará constancia de esta Declaración Institucional al ACCOBAMS, al Convenio de Barcelona, a la Comisión Europea, al Gobierno español, al Govern balear, a la Generalitat de Catalunya, a la Generalitat de Valencia y a la Alianza Mar Blava.